

DECRETO Nº 068/19
CRESPO (E.R.), 05 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 517/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Prediger Juan Marcelo, DNI 31.201.786, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera derecha, del vehículo marca Renault Megane Unique, dominio EQA 236.

Que el día 21 de Febrero de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia y Av. Pesante, cuando una piedra impacto en el vidrio de la puerta delantera derecha, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 3, obra agregada acta de constatación Nº 001041.

Que a fs. 4 y 5, el reclamante acompañó fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 6 el Sr. Prediger acompañó presupuesto confeccionado por Patito Servicio, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 7- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00). Que según informe del perito de la compañía, el monto total por el cambio de ventanilla sería de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 2.445,00).

Que a fs. 12 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 13 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Prediger no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 2.445,00) en concepto de cambio y colocación de ventanilla delantera derecha del vehículo Ut Supra mencionado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Prediger Juan Marcelo, DNI 31.201.786, de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 2.445,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 517/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc